



Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista definitiva de concesiones y denegaciones con sus respectivas causas, en el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir).

Por Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de octubre de 2024), se ha regulado el procedimiento para la obtención del cese voluntario en su destino definitivo de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir).

Habiéndose publicado con fecha de 31 de octubre de 2024 la resolución provisional con los listados de catedráticos y profesores que han obtenido el cese voluntario y, una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones y renunciaciones contra los mismos, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base Sexta de la referida Resolución de 1 de octubre de 2024, hacer pública la resolución con los listados definitivos de catedráticos y profesores que obtienen el cese voluntario en su destino definitivo.

A la vista de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. – *Publicación de listados definitivos.*

Se publican los listados definitivos que a continuación se relacionan:

- Docentes a los que se les concede el cese voluntario ordenado por Dirección de Área Territorial y centro.
- Docentes a los que se les deniega el cese voluntario, con indicación de la causa de denegación, ordenado por Dirección de Área Territorial y centro.

Segundo. - *Fecha y lugar de exposición.*

Se ordena la exposición, de los listados indicados en el apartado anterior en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/cese-voluntario-curso-2024-2025>.

Los precitados listados provisionales podrán ser también consultados, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación”, al que se accede siguiendo la siguiente secuencia (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), “Funcionarios Docentes”, “Cese voluntario”.





Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Tercero. - Formalización del cese.

Los ceses en los destinos definitivos se formalizarán por el Director del Área Territorial correspondiente, en virtud de la delegación realizada por Resolución de 27 de noviembre de 2023, (BOCM de 4 de diciembre del 2023), del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, y, serán notificados a los interesados a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE).

El deber de relacionarse con la Comunidad de Madrid por medios telemáticos, comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. del Decreto 188/2021, de 21 de julio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. - Efectos.

Todos los profesores que, voluntariamente pierdan el destino definitivo al obtener el cese voluntario como consecuencia de esta resolución, les serán de aplicación los efectos que dispone la Base Tercera de la precitada resolución de convocatoria.

Quinto. - Recursos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964072116551703539814